

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

REF.: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO  
DTE.: JULIO HORTENSIO CASTILLO  
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES  
RAD.: E-2021-00383-00

**TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Santiago de Cali, veintiún (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), fijo en lista de traslado, por un día (art 110 C.G. del P), la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de conformidad con el artículo 446 del código general del proceso.

El traslado corre el veintidós (22) de julio y vence el veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, representing the name David Peñaranda González.

**DAVID PEÑARANDA GONZALEZ**  
Secretario



**RUBY IBARRA ANGULO**  
Especialista En Derecho Administrativo

Señora

JUEZ DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DTE: JULIO HORTENSIO CASTILLO

DDO: COLPENSIONES

RDO: 2021-383

**RUBY IBARRA ANGULO**, identificada con el número de cédula 31.151.796 de Palmira Valle, Tarjeta Profesional 134.747 del C.S.J. actuando en calidad de apoderada del señor JULIO HORTENSIO CASTILLO, identificado con la cédula 6.218.534, en el proceso de la referencia en el cual se busca el pago de las costas ordenadas en el fallo de primera instancia que profirió su despacho.

Me permito presentar ante su despacho liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia:

VALOR ADEUDADO POR COSTAS	\$4.000.000
MENOS	<u>- 100.000</u>
Valor Adeudado por Colpensiones	\$ 3.900.000

Más el valor que el despacho fije por costas dentro del proceso ejecutivo.

Aclarando que son Cuatro millones de pesos fijados como agencias en derecho dentro del proceso ordinario que curso en este despacho, las cuales no han sido cancelado por COLPENSIONES, solicito comedidamente al Despacho una vez se ordene el embargo por este valor y antes de hacer entrega del título, por el valor de los \$4.000.000, más las costas que se ordene cancelar dentro del proceso ejecutivo, se realice el descuento de CIENTO MIL PESOS \$100.000 Para ser consignadas a COLPENSIONES, por condena que fue proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, en contra del señor JULIO HORTENSIO CASTILLO.



**RUBY IBARRA ANGULO**  
Especialista En Derecho Administrativo

Por lo que la liquidación del crédito que presento, es por el valor de \$3.900.000 mas las costas que el Juzgado ordene dentro de este proceso ejecutivo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruby Ibarra Angulo'.

**RUBY IBARRA ANGULO**  
C.C.No.31.151.796  
T.P.134.747 del C.S.de la J.